

**Acta Ordinaria 55-2019.** Acta cincuenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve, presidida por el señor Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

**Ausente con justificación:** el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 55-2019** -----

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día 55-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

## **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

La Secretaria de Actas comunica que las actas pendientes de aprobación se encuentran en proceso de elaboración. -----

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES.** -----

**ARTÍCULO II. Seminario Internacional sobre gestión de activos viales:** El director ejecutivo comenta que recibió invitación para participar en un Seminario Internacional sobre gestión de activos viales, en la ciudad de México, el cual se estará llevando a cabo, del 12 al 16 de agosto. No obstante, ni el señor Viceministro, ni su persona, por compromisos laborales podrían asistir, por lo que propone, para que asista, al señor Alvaro Mata, funcionario encargado de la administración en la Gerencia de Conservación Vial y lo único que debe cubrir la

Administración son los viáticos, porque los organizadores del evento asumen los gastos del pasaje y estadía. -----

Los señores Miembros cuestionan sobre la necesidad de que este tipo de solicitudes deban ser aprobadas por el Consejo, ya que no existe ninguna norma en la Ley que lo establezca, por lo que, la Administración, debe apegarse, en lo que se refiere a estas solicitudes de capacitaciones al exterior, a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Autónomo de Servicios. -----

Consecuentemente, por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 2.** Devolver al Director Ejecutivo la solicitud de aprobación para que, el funcionario Álvaro Mata participe en el Seminario Internacional sobre gestión de activos viales, toda vez que, según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Autónomo de Servicios, no es competencia de este Consejo de Administración otorgar dicha aprobación. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 3.** Indicar al Director Ejecutivo que, en lo sucesivo, toda solicitud de aprobación de capacitación al exterior, deberá ser tramitada en apego a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Autónomo de Servicios. **ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO III. Cronograma de proyectos:** El director Llach Cordero manifiesta su molestia porque dando seguimiento a uno de los proyectos de una Unidad Ejecutora, el ingeniero encargado le ha enviado tres cronogramas distintos. Enfatiza que los cronogramas deben apegarse y reflejar la realidad de las cosas y solicita que se giren instrucciones para que los cronogramas que se remitan a este Consejo sean confiables, apegados a la realidad de los proyectos y no sean modificados sino como variaciones al plan base. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros resuelven: -----

**ACUERDO 4.** Instruir al Director Ejecutivo para que gire instrucciones a la Administración a efecto que, los cronogramas que se presenten a este Consejo de Administración, sean confiables, apegados a la realidad de los proyectos y no sean modificados sino como variaciones al plan base. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IV. Solicitud de informe:** El director Berny Vargas recuerda que, en la sesión, en que la Gerencia de Contrataciones se refirió a las revisiones que se hicieron a los productos entregados en el proyecto del diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional 707, sección San Pablo de Turrubares-Ruta Nacional 27, solicitó al Gerente que le remitiera los nombres de los funcionarios que realizaron dichas revisiones; sin embargo, a la fecha no ha recibido la información. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: ----

**ACUERDO 5.** Instruir al Gerente de Contratación de Vías y Puentes para que, en el plazo de 3 días hábiles, proceda a trasladar a este Consejo de Administración los nombres y cargos de los funcionarios que realizaron las revisiones de los productos entregados en la Contratación 2014LA-000004-0DI00 “Diseño del Mejoramiento de la Ruta Nacional 707, sección San Pablo de Turrubares-Ruta Nacional 27. **ACUERDO FIRME.** -----

Seguidamente el director ejecutivo procede a referirse al estado actual de cada uno de los temas consultados por el director Llach Cordero, en una sesión anterior, sobre la calendarización del proceso para la elaboración del POI 2020; el reclamo pendiente de resolución sobre los servicios de supervisión de la rotonda de Paso Ancho, el cumplimiento del cronograma de la adenda 2 de Lindora (Ruta 147); calendario de las presentaciones de las Unidades Ejecutoras; estado actual del topic del Coyol. -----

Asimismo, en cuanto al acuerdo comunicado con el oficio ACA-1-19-246 referente a la contratación de servicios profesionales para el caso del proceso judicial de la empresa Sánchez Carvajal con ocasión del proyecto de la nueva carretera a San Carlos, señala que la contratación ya se encuentra en SICOP. -----

**CAPÍTULO V. PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE BARREAL- LAGUNILLA- LA VALENCIA Y RUTA NACIONAL No. 707, SAN PABLO DE TURRUBARES- RUTA No. 27.** -----

**ARTÍCULO V. Seguimiento a los proyectos de Barreal- Lagunilla- La Valencia y Ruta Nacional No. 707, San Pablo de Turrubares- Ruta No. 27:** Se conoce el oficio DIE-EX-07-19-0882 de fecha 30 de julio de 20019, recibido en fecha 31 de julio; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el

cual en atención a las instrucciones consignadas en el acuerdo 6 de la Sesión 27-2019 de fecha 22 de abril de 2019 (ACA 1-19-173), el acuerdo 25 de la Sesión 42-2019 de fecha 13 de junio de 2019 (ACA 1-19-341) y en el acuerdo 3 de la Sesión 49-2019 de fecha 11 de julio de 2019 (ACA 1-19-387), somete a aprobación propuesta de solución para ejecutar los proyectos de las Licitaciones 2014LA-000071-0DI00 y 2014LA-000004-0DI00. -----

El director Llach Cordero señala su satisfacción por la forma en que la dirección ejecutiva está atendiendo la problemática del proyecto. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** Dar por atendidos los acuerdos consignados en los oficios Nos. ACA 1-19-173, ACA 1-19-341 y ACA 1-19-387 de fechas 24 de abril, 18 de junio y 12 de julio de 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 7.** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva a gestionar ante la Contraloría General de la República una autorización para contratar en forma directa a la empresa IMNSA de conformidad con lo dispuesto en el oficio No. DIE-EX-07-19-0882. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y ACUERDOS DE LA RUTA NACIONAL 856.** -----

*Al ser las 6:00 p.m. se incorporan a la sesión las licenciadas Gabriela Trejos y Dixta Córdoba, Gerente y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos.* -----

De previo, a entrar a conocer los proyectos de resolución relacionados con los reclamos de pago de las facturas de la Ruta 856, los señores Miembros realizan consultas a las licenciadas Trejos y Córdoba. Por su parte, el director Llach Cordero consulta cuántos casos son lo que hay a la fecha en Asuntos Jurídicos pendientes de atender y cuál es el ritmo de producción que llevará esa Gerencia para emitir su recomendación de resolución al Consejo. -----

Las licenciadas señalan que a la fecha hay 150 expedientes y cinco abogados destinados a su estudio, cada uno tiene asignados aproximadamente de 25 a 30

expedientes, aunado a los procesos judiciales que llevan, por lo que estiman que serán remitidos a este Consejo, 10 proyectos de resolución por semana. -----

Seguidamente proceden a conocer los proyectos de resolución. -----

**ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo presentado por la empresa Constructora San Carlos S.A., dentro del proceso especial de pago para la factura No. 60 del proyecto de construcción de la**

**Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”:** Se conoce el oficio GAJ-04-19-939 de fecha 11 de julio de 2019, recibido el 24 de julio de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora San Carlos, S.A., para el pago de la factura 60 por concepto de trabajos que - afirma - fueron ejecutados en la Ruta Nacional 856 conocida como “1856”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores resuelven: -----

**ACUERDO 8.** a) Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Julio Arnulfo Sánchez Rivera, Representante Legal y Extrajudicial de la empresa Constructora San Carlos S.A., para el pago de la factura No. 60 por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 conocida como “1856”. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor José Rafael Orozco Vargas para el pago de la factura No. 0028 del proyecto de construcción de la Ruta Nacional No.856:**

Se conoce el oficio GAJ-02-19-844 de fecha 24 de junio de 2019, recibido el 24 de julio de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixá Córdoba

Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor José Rafael Orozco, en calidad de cesionario de la factura 0028, por trabajos que - afirma – fueron ejecutados por la empresa WSP Constructora, S.A., en la Ruta Nacional 856 conocida como “1856”.-----

Los señores Directores resuelven continuar con el análisis en una próxima sesión.

**ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende Recurso de Reposición interpuesto por los señores Oscar Mario Bolaños Alfaro y Daniel Cascante Villalobos, en representación de Transportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí S.A. (TRAMUSA S.A.), contra la resolución RES-CA-0051-2016:** Se conoce el oficio GAJ-06-19-0911 de fecha 4 de julio de 2019, recibido el 24 de julio de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez, y el señor Randall Campos Arias, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que resuelve recurso de reposición interpuesto por Transportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí, S.A. (TRAMUSA S.A.) contra la resolución RES-CA0051-2016 de las ocho horas del catorce de marzo de dos mil dieciséis. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores resuelven: -----

**ACUERDO 9.** a) Se rechaza de plano por improcedente el escrito, presentado el 18 de marzo de 2016, por los señores Oscar Mario Bolaños Alfaro y Daniel Cascante Villalobos, ambos en calidad de representantes legales de Transportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí S.A. (TRAMUSA S.A), contra la resolución RES-051-2016, de las diez horas del catorce de marzo de dos mil dieciséis y se confirma y mantiene incólume en todos sus extremos lo dispuesto en ella. Téngase por agotada la vía administrativa. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IX. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora Casino S.A., dentro del proyecto de construcción de la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”:** Se

conoce el oficio GAJ-04-19-0938 de fecha 11 de julio de 2019, recibido el 24 de julio de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo interpuesto por Constructora CASINO, S.A., para el pago de la factura 0017, por concepto de trabajos que - afirma - fueron ejecutados en la Ruta Nacional 856 conocida como “1856”. -----

Los señores Miembros hacen la observación que debe corregirse la denominación de la ruta donde dice Ruta Nacional 1856 conocida como “856”, siendo lo correcto Ruta Nacional 856 conocida como “1856”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** a) Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por Constructora CASINO, S.A., por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 conocida como “1856”, correspondiente a la factura No. 0017. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO X. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros y Consultores S.A. en la Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00, denominada “Contratación de servicios profesionales para el diseño geométrico, diseño pavimentos y elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento vial y presupuesto del siguiente proyecto: Carretera 1856, Juan Rafael Mora Porras. Secciones 2, 3, 4A, 4B y 5: Río Pocosol- Río Infiernito- Boca del Río San Carlos– Boca del Río Sarapiquí”:** Se conoce el oficio GAJ-04-19-0903 de fecha 3 de julio de 2019,

recibido el 24 de julio de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A. en la Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00 denominada “Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudio de factibilidad para varias Rutas Nacionales” con el objeto de que se le indemnice total o integralmente los daños derivados de las suspensiones decretadas por la Administración, actualización (monto reajustado) de la indemnización y el sobrecosto de mantenimiento excesivo de la garantía de cumplimiento. -----  
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 11.** a) Acoger parcialmente el reclamo administrativo instaurado por la empresa IMNSA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A. en la Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00 denominada “Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudio de factibilidad para varias Rutas Nacionales” Línea No. 5 reconociendo la suma de  $\phi$ 490.705.86 por la permanencia excesiva de la Garantía de cumplimiento después de finalizado el plazo contractual. b) Continúese con el extremo pendiente de resolver relacionado con el equilibrio económico del contrato y el reajuste de la utilidad por suspensión en el proyecto. c) Contra la presente resolución únicamente podrá interponerse el recurso de reposición conforme lo dispuesto en los artículos 343 a 345 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse en el plazo estipulado en el artículo 346 de la misma ley. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XI. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la Constructora Hermanos Brenes S.A. dentro de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000076-0CV00 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional en lastre No. 242, sección de control No. 10540; Rivas- San Gerardo:** Se conoce el oficio GAJ-02-19-843 de fecha 24 de junio de 2019, recibido el 24 de julio de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixa Córdoba

Gómez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la Constructora Hermanos Brenes S.A. dentro de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000076-0CV00 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional en lastre No. 242, sección de control No. 10540; Rivas- San Gerardo. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 12.** a) Con base en los hechos y derecho expuestos, declarar con lugar, parcialmente, el reclamo administrativo interpuesto por Constructora Hermanos Brenes S.A. para el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato dentro de la licitación abreviada 2012LA-000076-0CV00 “Trabajos para la atención de la ruta nacional en lastre, número 242, sección de control 10540, Rivas-San Gerardo”, reconociendo únicamente la suma de ¢ 26 073,02 (veintiséis mil setenta y tres colones con dos céntimos) por concepto de actualización de la utilidad por demora en el inicio del proyecto. El extremo denominado como “utilidad dejada de percibir por la suma de ¢ 1 477 504,03” se resolverá cuando se defina lo que corresponda en el procedimiento respectivo y el extremo de intereses moratorios se resolverá una vez que se encuentre en firme o pagada la presente resolución. Lo demás se declara sin lugar. b) Conforme el considerando III, se nombra al licenciado Verny Jiménez Rojas y al ingeniero Oldemar Sagot González, para que realicen investigación preliminar y rindan el informe correspondiente a este Consejo, en el plazo máximo de dos meses. c) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante el Consejo de Administración del CONAVI dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XII. Revisión de acuerdos relacionados con la Ruta Nacional 856:**  
Se conoce cuadro de la Dirección Ejecutiva que contiene el estado actual de los acuerdos ACA 01-15-0414, ACA 01-18-264, ACA 01-18-574, relacionados con la

Ruta Nacional 856. Los señores Directores resuelven continuar su análisis en una próxima sesión. -----

Se retiran de la sesión las licenciadas Trejos y Córdoba. -----

**CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN.** -----

En razón del tiempo, los señores Directores trasladan el conocimiento de los oficios DIE-08-19-0856, DIE-08-19-854 y DIE-08-19-857, para una próxima sesión.

**CAPÍTULO VIII. ASUNTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** -----

Los señores Directores trasladan el conocimiento del oficio LM-IC-D-0576-19 para una próxima sesión. -----

*Al ser las diecinueve horas con treinta minutos, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales levanta la sesión.* -----